

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DEL ESTUDIO**

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PSC-SD-027-2025	
Modalidad de Selección: CONTRATACIÓN DIRECTA	
Clase de Contrato: PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES	Clasificación del Servicio: UNSPSC – 84111502 – Servicio de contabilidad financiera.
OBJETO CONTRACTUAL: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN, CARGUE DE INFORMACIÓN Y MANEJO DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL 2025 EN LA PLATAFORMA SISTEMAS ARIES”	
Valor: DOCE MILLONES DE PESOS M/C (\$12.000.000).	CDP: N° 167 del 01 de octubre de 2025
Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES	Supervisión: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – EDURHA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Empresa Para El Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat Necoclí – EDURHA, es una entidad catalogada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, cuyo objeto principal es “promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat que generen impacto social a nivel nacional, regional, urbano y rural, prestar los servicios de construcción adecuación reparación y/o mantenimientos de redes viales, carreteras nacionales o transnacionales, autopistas, correderos viales, vías urbanas, pavimento rígido e hidráulico, bahías, bermas, calzadas, carriles ciclovías, glorietas, vías rurales, vías con placa huella, andenes y todo lo concerniente al sistema vial; así mismo como brindar los servicios de asesoría, consultoría e interventoría de proyectos de obra civiles, arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos y sus afines, para la elaboración de estudios y diseños, para la formulación y ejecución de proyectos sociales, ambientales a nivel nacional, regional, urbano y rural, todo esto ya sea de forma directa y/ en asociación con otras entidades públicas o privadas, tanto como personas naturales y jurídicas, así como todas aquellos instrumentos que faciliten la realización del objeto social de la empresa” . Y como entidad municipal está sometida a la Ley 489/1998, normas reglamentarias y modificatorias, a los estatutos de la empresa adoptados mediante Acuerdo Nro. 001 del 11 de octubre de 2021 y Acuerdo No. 003 del 23 de julio de 2022 por medio del cual se adoptó el Manual interno de contratación, como a las demás normas a donde se remiten las anteriores, para determinadas circunstancias. No obstante, a la entidad le corresponde procurar el desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado.

De conformidad con el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - EDURHA, implementado mediante 003 del 23 de julio de 2022, el cual dispone en el ARTÍCULO 1°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Los contratos que celebre la EDURHA, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso la contratación de la EDURHA deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. Igualmente, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el estatuto general de contratación de la administración pública, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

La EDURHA, como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal, para la consecución de sus fines y para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe desarrollar e implementar su operación administrativa e institucional, desplegando las actividades necesarias que le permitan cumplir de manera adecuada y eficaz su labor.

El Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, correspondiente a los deberes de los servidores públicos, en su numeral primero estableció:

“ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.”

Que los profesionales más idóneos para cumplir con este deber son, pues el espectro de lo jurídico resulta muy amplio en cuanto mecanismo de valoración de conductas del hombre en sociedad. En una primera valoración se observa al hombre en torno a dos principios cuya aceptación constituye presupuestos necesarios de la sociedad política: la autonomía de su libertad y el régimen de responsabilidad. A partir del Estado de derecho, el ejercicio del poder y de la libertad encuentra límites jurídicos, como mecanismo de regulación de conductas que con el Estado liberal consolida la heteronomía del derecho como única alternativa de vida civilizada (Urbano, 2002, p. 19).

Que ciertamente, son múltiples las investigaciones y las normas que son vulneradas por diferentes entidades del estado, y en gran parte obedece a la falta de un apoyo jurídico o por la mala prestación de este. Por ello, surge la necesidad de contar con un profesional en derecho con amplia experiencia en contratación estatal, régimen especial, derecho sancionatorio y en derecho comercial, pues con dicho conocimiento, lleva a una protección integral de los procesos de contratación de la entidad.

Es necesario precisar que en la planta de personal de la EDURHA no existe personal capacitado que reúna el perfil para desarrollar las actividades necesarias para satisfacer la necesidad que viene identificada, según consta en certificado expedido por parte de la Gerencia de la entidad.

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo, resulta procedente y necesaria la contratación que la entidad se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

La Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del municipio de Necoclí - Antioquia en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la función administrativa. Así mismo atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad objeto de este estudio previo.

La experiencia, formación profesional y académica deben ser acreditadas por el oferente en su oferta. Si el oferente no acredita reunir el perfil y la experiencia exigida por el municipio en el presente estudio previo, su oferta será rechazada de plano.

Por tanto, atendiendo las modalidades de selección establecidas en el Manual de Contratación de la EDURHA, se llevará a cabo Selección Directa según lo preceptuado en su Artículo 16^o "SELECCIÓN DIRECTA. La Empresa podrá contratar directamente cuando se refiera a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Ahora bien, la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat Necoclí – EDURHA, requiere contratar una persona natural o jurídica, para "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - EDURHA", acorde a los principios y reglas previstos para las Empresas Industriales y Comerciales de Estado, su Manual de contratación y para lo no previsto en el, se aplicará lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen, sustituyan y reglamenten

En virtud de las funciones que son propias de la empresa, tanto desde el punto de vista misional como de gestión se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan.

En razón a que LA EICE EDURHA no cuenta con personal de planta para atender las actividades mencionadas para el desarrollo de las funciones a cargo, y que la Empresa cuenta con recursos dentro de su presupuesto 2024 para adelantar la presente contratación.

El Gerente y Representante legal de Empresa de Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de Necoclí –EICE EDURHA con fundamento en su Manual de Contratación, se establece los requisitos de contratación para la prestación de servicios profesionales.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para efectos de determinación de un lugar de ejecución del objeto contractual, en principio, se reseña que se llevará a cabo en el Municipio de Necoclí, con coordenadas geográficas [8°25'33"N 76°47'02"O](#).

4. PLAZO:

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de TRES MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. RUBRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	NÚMERO DEL CDP	FECHA DEL CDP
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.1.2.02.02.008	(\$12.000.000).	167	01/10/2025

El certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

La empresa ha estimado el valor del contrato en un máximo de: DOCE MILLONES DE PESOS M/C (\$12.000.000). Dicho valor se estableció de conformidad con el alcance del objeto contractual y los costos que representan contratar un profesional para el desarrollo de las tareas requeridas, además de los gastos de representación en los que incurra para atender el objeto a sus costas.

6.1. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado así: un (1) primer pago por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) (2) pagos mas mensuales por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) cada uno previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. **PARÁGRAFO I:** EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. •Cuenta de cobro y/o factura •Informe mensual de actividades con sus respectivos anexos. •Constancias de pago de la seguridad social integral. **PARÁGRAFO III:** el contratista tendrá derecho a viáticos siempre y cuando estos se encuentren debidamente soportados y justificación en el cumplimiento de su objeto misional y los cuales deben ser previamente aprobados por el Gerente de la entidad.

7. OBJETO PARA CONTRATAR

Lo constituye la Prestación de servicios profesionales “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN, CARGUE DE INFORMACIÓN Y MANEJO DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL 2025 EN LA PLATAFORMA SISTEMAS ARIES”.

7.1. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

El contrato para celebrarse con ocasión del presente proceso de contratación está codificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las Actividades Económicas” (UNSPSC por sus siglas en inglés) o de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, bajo los segmentos que se indican en la siguiente tabla:

IDENTIFICACIÓN	# DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN
CLASE	84111502	Servicio de contabilidad financiera

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y

presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la EDURHA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 6. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información, Sistema de Gestión Ambiental y demás que adopte la Entidad y emplear los formatos que para tal fin apruebe la EDURHA. 7. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la EDURHA, a través del supervisor del contrato. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 9. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015). 10. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades. 11. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por la EDURHA. 12. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

8.2 Obligaciones Específicas Del Contratista

EL CONTRATISTA se compromete con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLI – EICE EDURHA 1. Apoyar a la dirección administrativa y financiera en la expedición de los Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): El certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) garantiza la existencia de la apropiación suficiente para atender los diferentes compromisos y es requisito previo para comprometer recursos de la vigencia actual. La vigencia del CDP será a partir de la fecha de su expedición y hasta el 31 de diciembre del respectivo periodo fiscal, fecha en la cual el saldo disponible sin utilizar en la vigencia expirará. Un certificado de disponibilidad presupuestal podrá amparar uno o varios procesos de contratación. Los montos y la distribución de los valores de los certificados de disponibilidad presupuestal deben obedecer a la forma como se espera que se va a efectuar la causación contable de las erogaciones que ampara esta operación presupuestal; 2. Apoyar a la dirección administrativa y financiera en la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación presupuestal contemplada inicialmente en el certificado de disponibilidad presupuestal, garantizando que los recursos no serán desviados a ningún otro fin y es requisito previo para la legalización de todo acto que implique una erogación; 3. Asesorar en el tratamiento y ejecución de las cuentas por pagar, reservas presupuestes de la vigencia 2023 de la EDURHA municipio de Necoclí. 4. Asesoría para la incorporación de recursos de orden nacional, departamental o territorial en los diferentes sectores del presupuesto. 5. Seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos en armonía con las Transferencias Municipales, SGR y de los demás recursos que ingresen a la DURHA. 6. Asesoría sobre la utilización de los recursos conforme a su destinación. 7.

Efectuar análisis mediante razones e indicadores financieros y proyectar el comportamiento futuro de la Entidad a fin de prevenir riesgos o aprovechar oportunidades. 8. Asesorar desde el perfil de presupuesto que información se debe rendir en la plataforma Siaobserva.auditoria.gov.co de la Contraloría General de Antioquia. 9. Brindar acompañamiento al área de presupuesto para las diferentes dudas que se presenten en el desarrollo de las actividades presupuestales tales como (traslados,

Incorporaciones, reducciones). 10. Manejo del módulo presupuestal de regalías. 11. Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documentos previos. **PARÁGRAFO:** Adicionalmente, el Contratista deberá presentar los informes, identificando los períodos correspondientes a cada fase del contrato que considere el supervisor.

8.3 Obligaciones de la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat Necoclí – EDURHA.

La EDURHA se compromete a 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Poner a la disposición del CONTRATISTA, la información y/o documentación que requiera para el cabal cumplimiento de la ejecución del objeto contractual. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista, frente al Sistema de Calidad. 5. Verificar, previo a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.

9. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Los bienes y/o servicios con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2025.

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección que aplica para este caso es la Contratación Directa. De conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva N°003 del 23 de Julio del 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT NECOCLÍ – EDURHA.”

11. LAS GARANTÍAS QUE EL CONTRATISTA DEBE CONSTITUIR PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL CONTRATO.

Conforme con el Manual de Contratación de la EDURHA y, en atención al deber previsto en el inciso cuarto del numeral 19 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia a lo reglado en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, dada la naturaleza del objeto contractual a desarrollarse, se debe precisar de qué se trata de una Contratación de SELECCIÓN DIRECTA, símil de la Contratación Directa, de cara a lo cual la Entidad Estatal descentralizada tiene la atribución de determinar la viabilidad o no de exigencia de “Garantías”, según lo reglado en el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.4.; libertad de iniciativa que debe ser interpretada sistemáticamente con lo previsto en el mismo Capítulo en cita respecto de la Contratación Directa así:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no deben estar en los estudios y documentos previos”.

Por lo tanto, dada la naturaleza del objeto contractual y conforme con el Análisis de Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos Previsibles precedentemente enunciado, se puede afirmar que no existen circunstancias que eventualmente se constituyan en razones de afectación del equilibrio económico contractual, como tampoco la existencia de posibles riesgos fiscales para la EDURHA, en especial consideración a la forma de pago propuesta, que es por período de servicio vencido y previa

certificación de cumplimiento del objeto contractual en el respectivo mes, razón por la cual no se considera la necesidad de que la Administración municipal exija el otorgamiento de garantías.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.

12.1 Aspectos Legales y Organizacionales (Idoneidad):

La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia en la asistencia y orientación jurídica en materia de contratación estatal y régimen especial.

12.2 Aspectos Comerciales, Técnicos (Experiencia):

Dada la naturaleza de la labor a desarrollar, la cual consiste en manejar la plataforma de ARIES, para el fortalecimiento y gestión administrativa y financiera de la entidad.

Por tal motivo se considera apropiado contratar los servicios de una persona natural en calidad de Contador público o una persona jurídica que cuente con el personal idóneo para el desarrollo de las actividades que requiere la EDURHA, con la finalidad de realizar el cargue y actualización de la información y manejo de la estructura presupuestal 2025 en la plataforma sistemas aries.

12.3 Estudio Comparativo SECOP:

La Empresa Para El Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat Necoclí – EDURHA, verificó a nivel nacional estos procesos de contratación para la prestación de servicios referidos al tema tratado en los presentes estudios previos:

ENTIDAD	N° PROCESO SECOP	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE – EDTB	004-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEL CCPET, LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y MANEJO DEL MÓDULO PRESUPUESTAL DE REGALÍAS SGR PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE ANTIOQUIA	\$16.500.000
EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL URABA “EICE EDURHABA”	008-2024	PRESTACION DE SERVICIOS EN ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL A LA GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL Y DE SEGUIMIENTO, REPORTE Y CONTROL DEL REGISTRO ANTE EL SPGR DE LOS RECURSOS DE LOS PIP.	\$21.000.000

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA	034-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE EN EL ÁREA DE PRESUPUESTO Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA	\$12.000.000
---	----------	---	--------------

13. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:

Carta de presentación de la propuesta. • Propuesta económica • Registro Único Tributario (RUT). • Certificado de matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal actualizado, no obligatorio para personas naturales sin establecimiento de comercio con una vigencia no mayor a 30 días. • Certificado de inhabilidad e incompatibilidad, acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. • Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal no superior a 30 días. • Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal no superior a 30 días • Certificado de antecedentes judiciales del representante legal no superior a 30 días. • Certificado de medidas correctivas no superior a 30 días. • Copia de la libreta militar (si aplica) • Copia de la cedula de ciudadanía. • Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales y planilla de pago último mes. • Hoja de vida de la DAFP. • Declaración de bienes y renta de la DAFP. • Certificado cuenta bancaria.

14. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración del contrato.

15. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

En el presente caso el proponente si es persona natural deberá ser un contador, administrador financiero, economista o ingeniero financiero con una experiencia general igual o superior a un (02) años contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

En el caso de persona jurídica deberá estar legalmente Constituida y/o registrada, el cual podrá demostrar la experiencia con la que aporte el personal aportado.

La acreditación de título se hará mediante la presentación de copia de diploma y/o tarjeta profesional. No obstante, la experiencia del personal aportado se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por el jefe de Personal o funcionario competente que deberá ir anexo a la hoja de vida de cada uno.

16. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS:


Para los efectos previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable, Se adjunta la matriz de riesgos.

Probabilidad	5 - Alta	10 - Alta	15 - Alta	20 - Alta	25 - Alta
5 - Alta	Alta Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	Alta Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	Alta Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	Alta Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	Alta Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo
4 - Probable	Moderado Reducir el riesgo Asumir el riesgo	Alta Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	Alta Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	Alta Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	Alta Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo
3 - Posible	Baja Reducir el riesgo Asumir el riesgo	Moderado Reducir el riesgo Asumir el riesgo	Alta Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	Alta Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	Alta Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo
2 - Improbable	Baja Reducir el riesgo Asumir el riesgo	Baja Reducir el riesgo Asumir el riesgo	Moderado Reducir el riesgo Asumir el riesgo	Alta Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	Alta Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo
1 - Baja	Baja Reducir el riesgo Asumir el riesgo	Baja Reducir el riesgo Asumir el riesgo	Moderado Reducir el riesgo Asumir el riesgo	Alta Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	Alta Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo
Impacto	1 - Insignificante	2 - Menor	3 - Moderado	4 - Mayor	5 - Catastrófico

NIVEL	IMPACTO	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	Insignificante	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
2	Menor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
3	Moderado	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
4	Mayor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
5	Catastrófico	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

NIVEL	PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	Raro	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (no se ha presentado en los últimos cinco años)
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento (al menos una vez en los últimos cinco años)
3	Posible	El evento puede ocurrir en algún momento (al menos una vez en los últimos dos años)
4	Probable	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias (al menos de una vez en el último año)
5	Casi Seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias (más de una vez al año)

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-OI que para el efecto expidió Colombia Compra


 Luis Fernando Correa Izquierdo
 Gerente y Representante Legal
 "EDURHA"
 CONTRATANTE Y REPRESENTANTE LEGAL
 Contratante

Firma: 
 Elaboro: Sandy Paola Sotelo Pérez
 Cargo: Asistente Administrativa
 Dependencia: Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Necoclí

Firma: 
 Revisó: Daniela Jimenez Hernandez
 Cargo: Abogada – Asesora Jurídica
 Dependencia: Contratación - Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Necoclí